



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2022-MPA-"A"

Ayabaca, 21 de marzo del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Oficio N° 012-2022-MPA-GDES-SG DE DEMUNA Y SEMAPED-A de fecha 08 de marzo del 2022, mediante el cual la Subgerente de Demuna y Semaped, alcanza Acta de aprobación y el Plan de Trabajo de la Instancia Provincial de Concertación, para su respectiva emisión de Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, la misma Ley Orgánica establece en el artículo IV del título preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley N° 30364 es la norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado. Especialmente cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Asimismo, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

Que, mediante el artículo 34° del mismo cuerpo normativo se señala quienes integran el sistema nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2022-MPA-"A"

integrantes del grupo familiar las entidades que integran la Comisión Multisectorial del Alto Nivel, que cuenta con una Secretaría Técnica, y las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; asimismo mediante el artículo 38° se señala sobre la Instancia Provincial de Concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel provincial, y promover el cumplimiento de la presente norma. Su composición se determina en el reglamento de la presente ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y en su artículo 108° señala las funciones de la Instancia Provincial de Concertación 1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. 2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestarios específicos para la prevención, atención y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley. 3. Informar a la Instancia Regional de Concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley. 4. Desarrollar campañas de sensibilización provincial, sobre la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y las causas que la general en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, promoviendo la participación de los medios de comunicación. 5. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto provincial. 6. Aprobar su reglamento interno.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018-MPA-"CM" se crea la instancia Provincial de Concertación para erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar aprobado por el pleno del Concejo Provincial de Ayabaca.

Que, el día 15 de febrero del 2022 en Sesión Extraordinaria los integrantes de la Instancia Provincial de Concertación se reunieron, el mismo que estuvo presidida por el alcalde provincial, para aprobar el PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACION (IPC), PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE AYABACA 2022, el mismo que fue aprobado por todos los integrantes de la Instancia Provincial de Concertación, conforme se aprecia en el Acta de aprobación del Plan de Trabajo Interinstitucional de la Instancia Provincial de Concertación (IPC), PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE AYABACA 2022.

Que, en razón a todo lo anteriormente expuesto, es necesario que se apruebe el PLAN DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACION (IPPC), PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE AYABACA 2022.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2022-MPA-"A"

Que, con Informe N° 211-2022-MPA-GAJ de fecha 15 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que, es necesario que se formalice mediante acto resolutivo emitido por alcaldía en donde se apruebe el PLAN DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACION (IPC), PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE AYABACA 2022, que se encargue el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes de la INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACION (IPC), PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE AYABACA la misma que ha sido constituida con la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MPA-"CM".



Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL 2022 DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE AYABACA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes de la INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACION (IPC), PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE AYABACA la misma que ha sido constituida con la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MPA-"CM".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

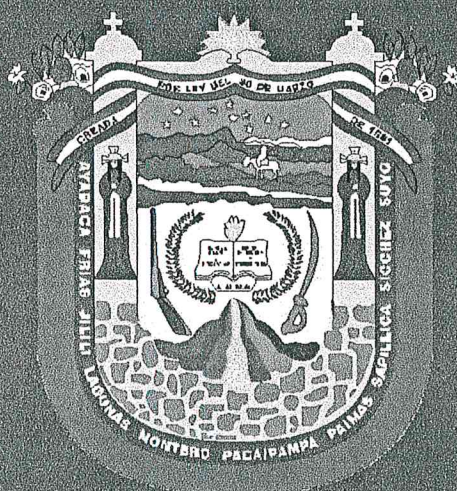
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Demuna y Semaped, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE

**INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN
(IPC), PARA PREVENIR, SANCIONAR Y
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO
FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE AYABACA**



PLAN DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL ANUAL 2022

AYABACA, FEBRERO 2022

INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional contra la Violencia hacia la mujer, es el instrumento rector de la política pública del país frente a la Violencia hacia la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, y junto al Plan Regional de la Mesa de Concertación Regional por el Buen Trato - Instancia Regional de Concertación de la Región Piura para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, al cual se vincula el presente Plan Provincial, destacando dos aspectos muy importantes: 1. La Violencia contra las mujeres como problema social, está altamente extendida y es de naturaleza compleja y multicausal.- 2. El problema de la violencia contra las mujeres en nuestra provincia determina que su erradicación constituya un proceso lento y de largo aliento.

En la Provincia de Ayabaca la atención de violencia contra las mujeres y grupo familiar es una tarea que no se debe postergar, por ello el Plan de Trabajo Interinstitucional de la Instancia Provincial de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Ayabaca, propone, desarrollar acciones solidas que permitan acelerar el trabajo de las instituciones que participan activamente; compromete a la instituciones que la conforman a sumar esfuerzos para articular sus acciones y objetivos, identificando las necesidades en la atención de esta problemática.



**PLAN DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL 2022 DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE
CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS
INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE AYABACA**

(Adecuado al contexto de Pandemia por COVID-19 – D.L. 1470)

I. OBJETIVO

Ejecutar las acciones planteadas en el Plan de Trabajo Interinstitucional 2022 de la Instancia Provincial de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Ayabaca, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el brote de la pandemia desde COVID- 19 y posible retorno de la actividad presencial, a través del trabajo articulado de las instituciones que conforman la IPC de la Provincia de Ayabaca.



II. PERIODO

Enero – Diciembre 2022.

III. EJES DE INTERVENCION

1. Articulación y seguimiento.
2. Preventivo - promocional.
3. Atención.
4. Protección.



IV. MARCO LEGAL

- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su modificación D.L. 1386 y 1470
- Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 016-2021-MIMP, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364.
- O.R N° 397-2017/GRP-CR, Ordenanza Regional que aprueba la creación de la Mesa de Concertación Regional por el Buen Trato como Instancia Regional de Concertación de la Región Piura para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y

- O.M. N° 005-2018/MPA-"CS", Ordenanza Municipal que crea la Instancia Provincial de Concertación para erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar aprobado por la Provincia de Ayabaca.
- O.M. N° 007-2018/MPA-"CS", Ordenanza Municipal que modifica la O.M. N° 005-2018/MPA-"CS", que aprueba incluir a tres integrantes a la Instancia Provincial de Concertación para erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar aprobado por la Provincia de Ayabaca.

V. CONFORMACION DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACION DE LA PROVINCIA DE AYABACA

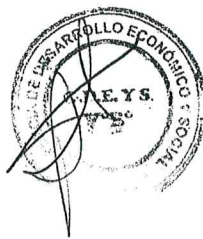
1. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.
2. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial.
3. La Subprefectura de Ayabaca.
4. La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).
5. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.
6. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Frías.
7. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Suyo.
8. Jefe del Centro de Salud de Ayabaca.
9. Coordinador Provincial de Juntas Vecinas.
10. Coordinador del Centro de Emergencia Mujer -CEM Ayabaca
11. Presidenta de la Mesa de la Mujer.
12. Representante del Poder Judicial.
13. Representante del Ministerio Público.
14. Presidente de la Central Única de Rondas Campesinas de Ayabaca con sede en Hualcuy.
15. Presidente de la Federación Provincial de Ayabaca -FEPROCCA.
16. Comisario de la Policía Nacional Ayabaca.
17. Párroco de la Provincia de Ayabaca.
18. ONG Flora Tristán y APY Solidaridad en Acción, y otras que trabajen la prevención de la Violencia contra la Mujer.



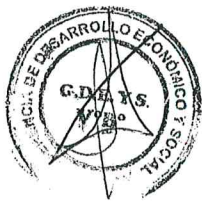


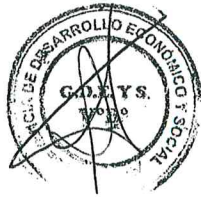
AN DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL ANUAL DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE AYABACA – 2022

INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE ERADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR																						
EJE	ACCIONES ESTRATÉGICAS	RESULTADO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DE BASE	META	AÑO 2022												PP TO S/	PROGRAMA PRESUPUESTAL	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD DE IPC	
							I Trim		II Trim		III Trim		IV Trim									
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
OE 1:	Articular a la Instancia de Concertación Regional al Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar																					
ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO	Implementación del "Sistema Nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar".	Plan de Trabajo 2022 aprobado	Nº de reuniones realizado	Plan de Trabajo	Acta 2022 Resolución de aprobación del plan	1 Reunión	X														Integrantes de la IPC	
		Socialización y Articulación del PTM de la IRC con las IPC - IDC	Nº de reuniones realizado	Documento	Evidencias	2 actividades	X	X														Recolector: GEDES - SUB GERENCIA DE DEMUNA Y SEMAPED
		Asistencia Técnica y Capacitación a padres de familia, OSB, centros poblados y rondas campesinas, para la conformación de las ICC	% de participantes	Actividades	Evidencias de las capacitaciones	3 actividades		X	X									X				Integrantes de la IPC
		Campañas de Sensibilización para erradicar la Violencia hacia la Mujer, Día Internacional de la Mujer y Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.	% de actividades	Actividades	Evidencias de las capacitaciones	2 actividades		X											X			Responsable de la IPC (GEDES - SUB GERENCIA DE DEMUNA Y SEMAPED)



PREVENCIÓN

[illegible]



OF 3:	ATENCIÓN	Implementar medidas de atención para mujeres víctimas de violencia e integrantes del grupo familiar																C.S AYABACA
		Atención integral de la salud mental a nivel comunitario y accesible,	Víctimas directos e indirectos de la Violencia, reciben terapias	% personas adultas atendidas en el sector salud	Informe	% personas atendidas	2 informes semestrales											
Implementar un espacio radial para difundir la NO violencia contra la mujer y el grupo familiar	CEM, C.S AYABACA	Difusión radial	N° de programas radiales	GUIONES FIRMADOS	Evidencias	10 Programas		X	X	X	X	X	X	X	X	X		Integrantes de la ICP Recolector: GEDES - SUB GERENCIA DE DEMUNA Y SEMAPED Responsable de la IPC (GEDES - SUB GERENCIA DE DEMUNA Y SEMAPED)
		Difusión de spot radial	N° de reproducciones de spot radial	GUIONES GRABADO	Evidencias	10 Meses		X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	Incorporar la lucha contra la violencia a la mujer en las Municipalidades	Capacitar a participantes de los diferentes Programas Sociales	N° de Charlas	documentos	evidencias	4 charlas		X	X	X	X	X	X	X	X	X		Municipalidades - Responsable de la ICP Recolector: GEDES - SUB GERENCIA DE DEMUNA Y SEMAPED
		Capacitar a servidores públicos de la Municipalidad sobre enfoque de género y no violencia contra la mujer y grupo familiar.	N° de Charlas	documentos	evidencias	4 charlas		X	X	X	X	X	X	X	X	X		
		Charlas preventivas a los solicitantes de matrimonio civil	N° de charlas	documentos	evidencias	N° de charlas según lo requiera		X	X	X	X	X	X	X	X	X		
								X	X	X	X	X	X	X	X	X		

[illegible]

[illegible]